

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo once (11) de dos mil veinte (2020)

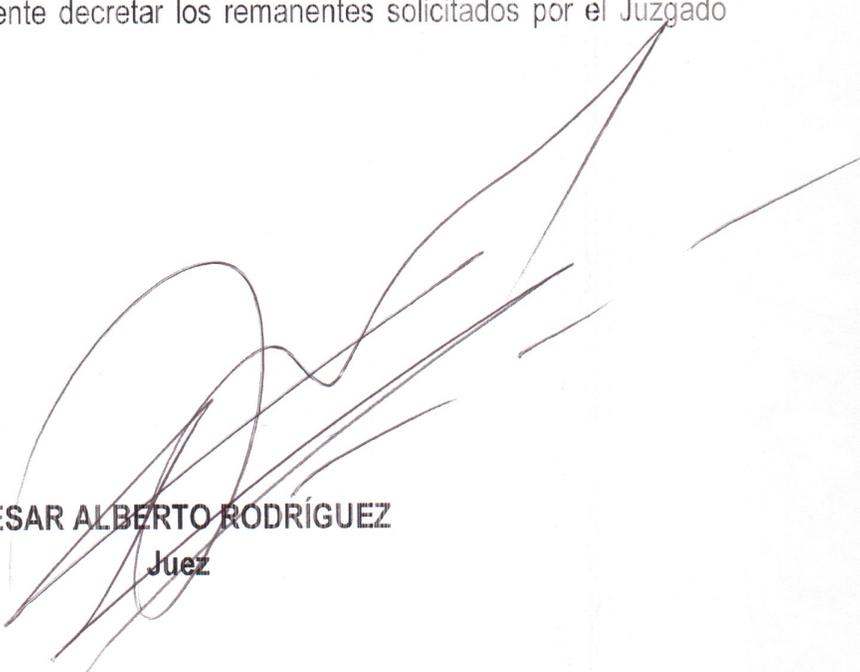
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2019-0477

Atendiendo el pedimento efectuado por el **Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** en la relación con la solicitud de remanentes, el Despacho; se pronuncia de la siguiente forma:

Mediante auto 10 de octubre de 2019; por solicitud del apoderado de la parte demandante se decretó la terminación del proceso ejecutivo 2019-0477. En consecuencia, no es procedente decretar los remanentes solicitados por el Juzgado trece.

Por Secretaria, ofíciase.

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 625 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. 
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**